

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 578-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3393-2020, de fecha 13 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2067-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 30 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.*- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3393 -2020 de fecha 13 de Octubre de 2020, la Sra. PARIONA CONTRERAS DORIS GRISILIA, identificado con DNI N°21856565, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz. 59 Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07039722-SUNARP-CHINCHA con un área de 298.50 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2067-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 30 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz. 59 Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha , con un área de 298.50 m2 y un Perímetro 79.43 ml.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S.** N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

| | Zonificación | Área mínima de lote | Frente mínimo de Lote | Tipo de Vivienda |
|---|--------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|
| - | RDM | 70 M2 | 4.50 M. | Unifamiliar |
| | RDM | 90 M2 | 6.00 M. | Unifamiliar/Multifamiliar |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz. 59 Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. PARIONA CONTRERAS DORIS GRISILIA, identificado con DNI Nº21856565, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 298.50 m2 y un Perímetro 79.43 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07039722 de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (3) Sub Lote: SUB LOTE 11, SUB LOTE 11-A, SUB LOTE 11-B, con las características siguientes:

LOTE 11 (Lote Matriz)

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|-----------------------------------|------------------------|----------|
| Por el Frente: | Jr. Simón Bolívar | 09.90 ml |
| Por la derecha: | Jr. Sebastián Barranca | 29.45 ml |
| Por la Izquierda: | Lote 12 | 29.83 ml |
| Por el Fondo: | Lote 10 | 10.25 ml |
| ÁREA TOTAL: 298.50 m ² | PERÍMETRO: 79.43 ml | |

SUB LOTE 11

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|-------------------------------|----------|
| Por el Frente: | Jr. Simón Bolívar | 09.77 ml |
| Por la derecha: | Lote 10 | 10.25 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 11-A Y Sub Lote 11-B | 10.14 ml |
| Por el Fondo: | Lote 12 | 09.77 ml |
| ÁREA TOTAL: 99,50 m ² | PERÍMETRO: 39.93 ml | |

SUB LOTE 11-A

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|------------------------|----------|
| Por el Frente: | Jr. Simón Bolívar | 04.95 ml |
| Por la derecha: | Jr. Sebastián Barranca | 19.68 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 11 - B | 19.87 ml |
| Por el Fondo: | Sub Lote 11 | 05.12 ml |
| ÁREA TOTAL: 99.50 m ² | PERÍMETRO: 49.90 ml | |



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

SUB LOTE 11-B

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|---------------------|----------|
| Por el Frente: | Jr. Simón Bolívar | 04.95 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 11-A | 19.87 ml |
| Por la Izquierda: | Lote 12 | 20.06 ml |
| Por el Fondo: | Sub Lote 11 | 05.02 ml |
| ÁREA TOTAL: 99.50 m ² | PERÍMETRO: 49.90 ml | |

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog Edilberio Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN